

SAc. -0659/2019

Ciudad de México, 22 de mayo de 2019

ADALBERTO RANGEL RUIZ DE LA PEÑA  
COORDINADOR DEL ÁREA ACADÉMICA 1  
CAROLINA ARGUETA SALAZAR  
RESPONSABLE DE LA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
PRESENTE

Por este medio envié a usted copia de los reconocimientos y observaciones otorgados por los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES), a la Licenciatura en Administración Educativa.

Sin otro en particular, envié un cordial saludo.

Atentamente  
EDUCAR PARA TRANSFORMAR



MARÍA GUADALUPE OLIVIER TÉLLEZ  
Secretaría Académica



c.c.p. ROSA MARÍA TORRES HERNÁNDEZ. – Rectora. - UPN

MGOT/msbh

Ciudad de México, 29 de marzo de 2019  
CG/309/2019

**Dra. Rosa María Torres Hernández**  
Rectora  
Universidad Pedagógica Nacional  
Unidad Ajusco  
Presente



En respuesta a su oficio con número de folio R-019, de fecha 25 de enero de 2019, mediante el cual la Universidad Pedagógica Nacional Unidad Ajusco, solicita la reconsideración del Nivel 2 de los CIEES que le fue asignado al programa educativo de la Licenciatura en Administración Educativa los días 23 y 24 de agosto de 2018, mediante oficio CG/804/2018 de esta Coordinación General; al respecto, le comunico que en la XXII Sesión del Comité de Artes, Educación y Humanidades, celebrada los días 25 y 26 de marzo del presente, fue sometida su solicitud a la consideración de dicho Comité.

Después de analizar el caso y deliberar al respecto, el Comité decidió reclasificar al programa educativo de la **Licenciatura en Administración Educativa** que se imparte en la Unidad Ajusco de la institución a su digno cargo, en el **Nivel 1 de tres años** de los CIEES. Este reconocimiento tiene una vigencia de marzo de 2019 a abril de 2022. Se adjunta la fundamentación del dictamen emitido por el Comité.

Los CIEES agradecen la confianza de su institución para llevar a cabo este proceso de evaluación y se reiteran a sus órdenes.

Atentamente,

“La inteligencia de muchos para una mejor educación...”

**Mtro. Rafael Vidal Uribe**  
Coordinador General

**Mtra. Adriana Mendieta Parra**  
Vocal Ejecutivo del Comité de Artes,  
Educación y Humanidades



MEJOR  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR

Los Comités Interinstitucionales para la Evaluación  
de la Educación Superior, A.C. otorgan el

**NIVEL 1**

al programa educativo

**LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA**

que se imparte en la Unidad Ajusco de la  
Universidad Pedagógica Nacional  
como testimonio del cumplimiento satisfactorio de los requisitos  
académicos establecidos por los CIEES.

Rafael Santiago Vidal Uribe  
**Coordinador General**

Vigencia: marzo de 2019 a abril de 2022

## *Fundamentación del nivel de calidad otorgado por CIEES*

En la XXII Sesión del Comité de Artes, Educación y Humanidades de los CIEES, celebrada los días 25 y 26 de marzo de 2019, se analizó y dictaminó la réplica presentada a la Vocalía ejecutiva respecto a la evaluación realizada al programa *Licenciatura en Administración Educativa*, que se imparte en la Universidad Pedagógica Nacional, Unidad Ajusco. Después de la revisión de los argumentos, evidencias y análisis presentados en su apelación, se mantienen para el programa evaluado las siguientes consideraciones:

**Fortalezas.** Las señaladas en el informe de la evaluación, mismas que deberán continuar fortaleciendo y avanzar en su consolidación para mantener el óptimo desempeño en el programa.

**Áreas de oportunidad.** Las señaladas en el informe de la evaluación.

**Revisión final de la apelación al dictamen.** En el proceso de valoración fueron revisados los puntos de vista y evidencias mostradas por la Institución y el programa. El Comité Interinstitucional señala los siguientes aspectos que son importantes para la calidad del programa, y constituyen oportunidades de mejora, y el estándar al cual están asociados.

<i>Consideraciones</i>	<i>Estándar CIEES</i>
1. El plan de estudios no se ha actualizado.	3.1 El plan de estudios (PE) es la “columna vertebral” de un programa académico. En él se deben plasmar de manera detallada las asignaturas (obligatorias y optativas), sus contenidos, sus cargas horarias y los créditos que aportan, las formas de evaluación, así como todas las actividades complementarias que habrán de cursar los estudiantes para alcanzar el perfil de egreso declarado. El PE debe reflejar el modelo educativo y la modalidad de enseñanza que se ofrece y debe ser congruente con los propósitos expresados en la misión y visión.
2. No se tiene un plan de desarrollo del programa, que integre un diagnóstico puntual de fortalezas alcanzadas y áreas de mejora, a partir del cual se definan metas y acciones de desarrollo para un mediano y largo plazo	1.5 El programa debe contar con un plan de desarrollo que plasme con claridad las metas que se espera lograr en un tiempo razonable, así como las acciones y recursos necesarios para alcanzar dichas metas. El plan de desarrollo debe ser discutido y consensuado entre las diversas partes interesadas (autoridades, docentes, estudiantes y, si es el caso, con los empleadores).

<p>3. Las acciones que garantizan la formación y actualización de los profesores no se han sistematizado en un programa integral.</p>	<p>9.5 Toda vez que ninguna habilitación profesional es permanente, las IES deben mantener un programa permanente de capacitación de profesores en las materias propias de la didáctica y la pedagogía, especialmente la didáctica de la disciplina que se enseña en cada programa.</p>
<p>4. Las evidencias descritas para verificar el logro del perfil de egreso no son contundentes ni se realizan exprofeso para ello, pero son mecanismos con los que se puede iniciar la verificación.</p>	<p>8.1 Un buen programa debe contar con las evidencias de que los estudiantes que están por egresar cumplen con el perfil del egresado establecido en el plan de estudios, en términos de conocimientos, habilidades y competencias</p>
<p>5. Aunque se tienen identificadas las principales causas de rezago y deserción y se llevan a cabo acciones para solventarlas, aún no se tienen resultados para incrementar en forma significativa el egreso y la titulación</p>	<p>7.1 Un programa de educación superior debe propiciar que los estudiantes culminen su formación de la mejor manera; que cubran todos los cursos y actividades planeadas en el tiempo previsto y logren un egreso eficiente y eficaz.</p>

Con base en lo anterior, el Comité Interinstitucional, atendiendo a las consideraciones señaladas por sus integrantes y las observaciones de la Vocalía, consideró rectificar el nivel obtenido, otorgando el dictamen **Nivel 1 con vigencia de tres años** (no refrendable).

Se recomienda la necesidad de reforzar los aspectos observados en esta revisión, avanzar en la atención a las observaciones y recomendaciones contenidas en el informe.

Atentamente,

*“La inteligencia de muchos para una mejor educación...”*



**Ing. Jorge García Pérez Tagle**  
Vocal Ejecutivo del Comité de Artes, Educación y Humanidades



SECRETARÍA ACADÉMICA

SAc. -0662/2019

Ciudad de México, 22 de mayo de 2019

MARTHA ISELA GARCÍA PEREGRINA  
DIRECTORA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
PRESENTE

Por este solicito a usted la emisión de comentarios y en su caso la emisión de propuestas de colaboración con instituciones egipcias, en relación con el Programa Ejecutivo de Cooperación Educativa y Cultural entre la República Árabe de Egipto y los Estados Unidos Mexicanos para los años 2019-2021 en un plazo no mayor a dos días hábiles.

Sin otro en particular, envié un cordial saludo.

Atentamente  
EDUCAR PARA TRANSFORMAR

MARÍA GUADALUPE OLIVIER TÉLLEZ  
Secretaría Académica

c.c.p. ROSA MARÍA TORRES HERNÁNDEZ. – Rectora. - UPN

MGOT/msbh